

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 1049-2017-MPT

Trujillo,

21 SEP 2017

VISTOS, el Oficio N° 77-2016-MPT/GM-CEPRI, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Oficio N° 2066-2016-MPT/GM, de fecha 29 de noviembre del 2016, emitido por Gerencia de Municipal sobre Designación del Comité de Vigilancia durante el Proceso de Concesión del Proyecto "Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Trujillo", el Informe Legal N° 1515-2017-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 119-2016-MPT, de fecha 06 de julio del 2016, se aprueba el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Oficio N° 77-2016-MPT/GM-CEPRI, de fecha 24 de noviembre del 2016, el Secretario Técnico del Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada - CEPRI, solicita que, de acuerdo al referido Convenio y en cumplimiento del inciso 5.2.3. de la cláusula quinta del mismo, se conforme el Comité de Vigilancia que podría estar integrado por el Gerente Municipal, Gerente de PLANDET y Gerente de Desarrollo Urbano, salvo mejor parecer, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las facultades conferidas al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;



Que, con Oficio N° 2066-2016-MPT/GM, de fecha 29 de noviembre del 2016, Gerencia Municipal remite a Secretaría General los actuados, a fin de que coordine con el despacho de Alcaldía y se designe a los representantes del Comité de Vigilancia durante el Proceso de Concesión del Proyecto "Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Trujillo";

Que mediante Informe Legal N°1515-2017-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de conformidad a la cláusula 5.2.3. del Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad se encuentra obligada a conformar un Comité de Vigilancia integrado

Municipalidades, Ley N° 27972 y en cumplimiento de la cláusula 5.2.3. del Convenio N° 1363-2016-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Trujillo para el Proceso de Concesión del Proyecto "Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Trujillo", integrado por:

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Gerente de Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo – PLANDET.
- Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Comité conformado en el artículo precedente tendrá vigencia durante la ejecución del Proceso de Concesión del Proyecto "Sistema de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en la Provincia de Trujillo" y mientras duren los actos posteriores a la culminación del mismo, debiendo presentar informe documentado de sus acciones al Despacho de Alcaldía.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
G.PLANDET
G.D.U
Ministerio Vivienda
Archivo
Mah.



ELIDIO ESPINOZA QUISPE
ALCALDE